

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 11 de noviembre de 1966 por la que se autoriza traspasar la concesión del Parque de Moluscos, número 5, de la ría del Pasaje, Distrito Marítimo de La Coruña.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Emilio González González, en la que solicita la autorización oportuna para traspasar la concesión del Parque de Moluscos, número 5, de la ría del Pasaje, Distrito Marítimo de La Coruña, a doña Josefina López Ulloa;

Considerando que en la tramitación del expediente se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que además se ha acreditado la transmisión de la propiedad mediante el oportuno documento de compraventa,

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento aprobado por Real Decreto de 11 de junio de 1930 («Gaceta» número 169), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en consecuencia, declarar a doña Josefina López Ulloa, concesionaria del Parque de Moluscos de referencia, en las mismas condiciones que las consignadas en la Orden ministerial de concesión.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1966.—P. D. Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

CORRECCION de errores de la Orden de 31 de octubre de 1966 por la que se modifica la cantidad a reponer establecida en la concesión de régimen de reposición otorgada a la Entidad «Barata Hermanos, S. A.», para importar floca de fibra acrílica «Leacril» por exportaciones de mantas fabricadas con dicha materia prima previamente realizadas.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 266, de fecha 7 de noviembre de 1966, página 14008, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo tercero, donde dice: «Modificar la Orden de este Departamento de 4 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio) en lo que se refiere al apartado segundo, que se entenderá redactado como sigue:», debe decir: «Modificar la Orden de este Departamento de 20 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio) en lo que se refiere al apartado segundo, que se entenderá redactado como sigue:».

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 23 de noviembre de 1966:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,815	59,995
1 Dólar canadiense	55,272	55,438
1 Franco francés nuevo	12,098	12,134
1 Libra esterlina	166,985	167,487
1 Franco suizo	13,860	13,901
100 Francos belgas	119,767	120,127
1 Marco alemán	15,049	15,094
100 Liras italianas	9,576	9,604
1 Florin holandés	16,538	16,587
1 Corona sueca	11,573	11,607
1 Corona danesa	8,668	8,694
1 Corona noruega	8,371	8,396
1 Marco finlandés	18,582	18,637
100 Chelines austriacos	231,245	231,941
100 Escudos portugueses	208,198	208,824

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 14 de octubre de 1966 por la que se aprueba el plan de promoción turística y presentado por don Manuel López Rebollo en nombre y representación de «Urbanizadora del Portil, S. A.», para la urbanización «Nueva Umbria», en el término municipal de Lepe, provincia de Huelva.

Ilmos. Sres.: Elaborado el Plan de Promoción Turística, previsto en el artículo 10 de la Ley 197/1963, de 28 de diciembre, siguiendo las directrices trazadas por el artículo 11 de la misma por don Manuel López Rebollo, en nombre y representación de «Urbanizadora del Portil, S. A.», (URPOSA), con el fin de obtener la declaración de centro de interés turístico nacional de «Nueva Umbria» en el término municipal de Lepe, provincia de Huelva,

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente en la materia, ha tenido a bien aprobar dicho Plan, concediendo al promotor el plazo de tres meses, con el fin de que proceda a la redacción del correspondiente Plan de Ordenación Urbana de acuerdo con los principios y normas de la Ley de Régimen del Suelo de 12 de mayo de 1956 y según previene el artículo 12 de la mencionada Ley 197/1963, de 28 de diciembre.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1966.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Subsecretario de Turismo.

ORDEN de 29 de octubre de 1966 por la que se concede el título de Delegado personal de la Agencia de viajes danesa «Scandinavian Startour Corporation» a don Henning Jorgensen.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de la Agencia danesa «Scandinavian Startour Corporation», con domicilio en Copenhague 20 Kalvebod Brygge, en solicitud de autorización y correspondiente concesión del título de Delegado personal de la misma en España, con ámbito de actuación para todo el territorio nacional, a favor de don Henning Jorgensen, y

Resultando que a la solicitud deducida con fecha 26 de enero de 1966 se acompañó la documentación que señala el artículo 46 del vigente Reglamento de Agencias de Viajes, aprobados por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio profesional de las agencias de viajes;

Resultando que fué tramitado el oportuno expediente de concesión del título de Delegado personal en España, para todo el territorio nacional, de agencia de viajes extranjera por la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas y en el mismo se cumplieron todas las formalidades y fueron justificados cuantos extremos se previenen en la sección tercera del capítulo cuarto del citado Reglamento;

Considerando que en la persona nombrada como Delegado personal de la agencia danesa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, para la obtención del título de Delegado personal en España de agencia de viajes extranjera,

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título de Delegado personal de la agencia de viajes danesa «Scandinavian Startour Corporation» a don Henning Jorgensen, con el número 17 de orden, con ámbito de actuación para todo el territorio nacional, y con oficina abierta al público en Palma de Mallorca, Tous y Maroto, 31, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de la publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962 y Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1966.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.